



Señalado por el Rey.

**SELLO QUARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.**

San Juan, Logrono, que dizen al, y en subda sea con  
se cumpla, en dho. dha. orden. segun se ve bien. Se ha  
el templo. y en degaacion, y en mencionado Ponto, Co  
dise, y los de uinos de esta Villa, lo que dan de bien do  
les de gaano. Para su remediacion. de cada y veniente año.  
La Co. granza de uino. y de m. el trigo que dizen, a precio de  
docho D. Lafaniga, a don dundo. Le lleuaron a Subia  
Pauco Conoma, y de leman de Cerez, segun la orden del Co  
Hazienda, que para este efecto en uigaten dho. uinero,  
de fado de uino. y de m. y en uina a don D. por faniga  
es el precio de uino = Para el templo de logrono. de uino  
nadie que el dinero que dizen dho. Ponto, sea de se  
a don D. Lafaniga de trigo. La uina de uinada  
son los Comuendes, entendiéndose que dho. granos an  
de la mejor calidad. Y lo que queda, por uin dundo  
de uino de comun, en lo que los Cavalteros Comisarios  
dian de uino de Ciudad, = Los granos que se toman en  
de dho. de uino. y de uino de, que sean lo menos que  
quida. Y de lo que queda de uino de uino de uino de uino  
de dho. de uino. Comuendes de don D. de uino de  
de uinada, la uino de uino de uino de uino de uino =

Don Juan de Salazar y Sotomayor  
Don Juan de Salazar y Sotomayor  
Don Juan de Salazar y Sotomayor

Don Juan de Salazar y Sotomayor  
Don Juan de Salazar y Sotomayor  
Don Juan de Salazar y Sotomayor

